



Resolución Ministerial

Lima, 01 AGO. 2014

N° 176-2014-MIDIS

VISTOS:

El Memorandum N° 744-2014-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 041-2014-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, cuyo Eje Quinto está referido a la "Protección del Adulto Mayor", el cual se enfoca en el adulto mayor con edades que oscilan entre los 65 años a más, y que deben formar parte de la Población en Proceso de Desarrollo e Inclusión Social (PEPI), Eje donde se encuentra orientada la intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, en dicho contexto, mediante Decreto Supremo N° 218-2014-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 30 000 000,00, a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar el incremento de la atención de usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el presente año;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 218-2014-EF, el Titular del Pliego Habilitado en la transferencia de partidas debe aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, según lo previsto en la normativa antes citada, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia de partidas fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 218-2014-EF;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 218-2014-EF, por un monto de TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30 000 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la finalidad de financiar el incremento de la atención de usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el presente año; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En nuevos soles)



SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

PROGRAMA PRESUPUESTAL 097: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"



PRODUCTO 3000313: Adulto Mayor con Subvención Monetaria según condiciones del Programa

ACTIVIDAD 5002952: Entrega de Subvención Monetaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.5 Otros Gastos 30 000 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006 30 000 000,00

TOTAL PLIEGO 30 000 000,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

